

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

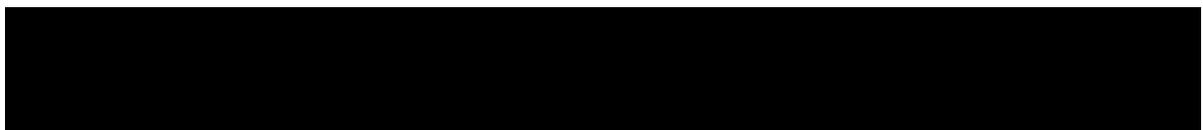
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 45/2024

CD-45/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 14 de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Porfirio Saul Argueta Villacorta, Director Suplente en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 44/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



- VI. AUTORIZACIÓN DEL MONTO ANUAL DE CAJA CHICA PARA EL METODO DE CONTRATACIÓN POR BAJA CUANTÍA PARA EL AÑO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VII. APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE COMPRAS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

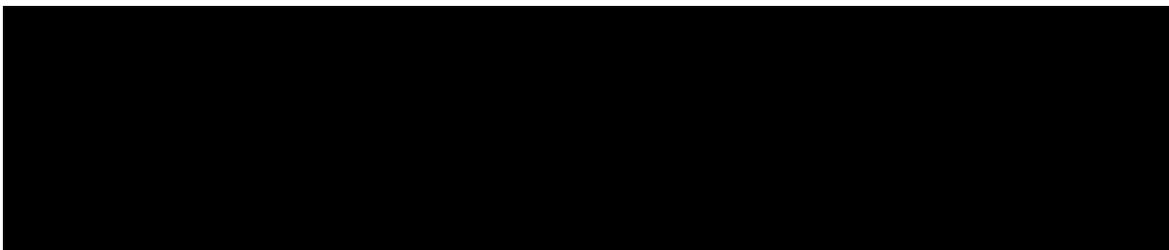
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

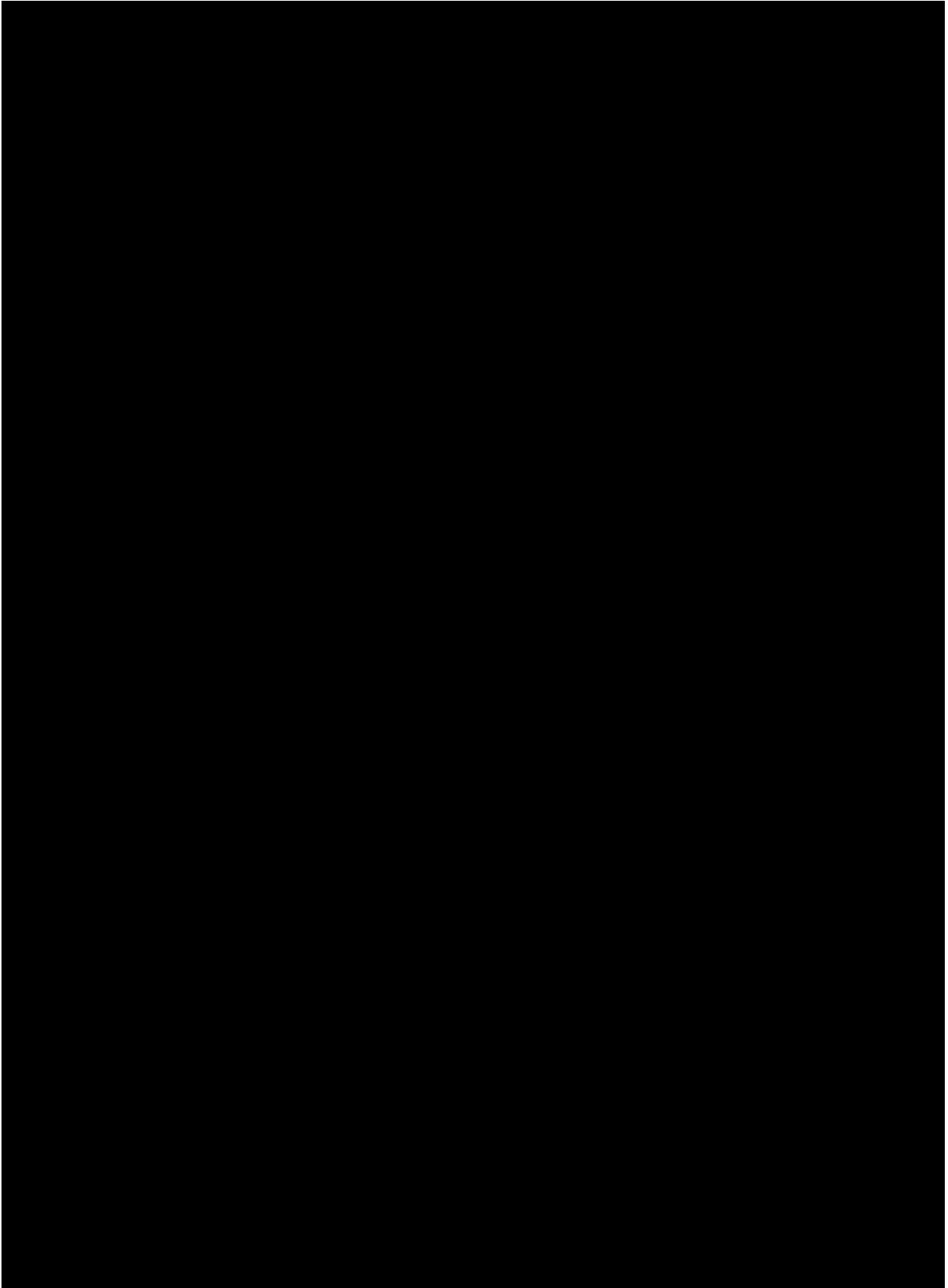
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

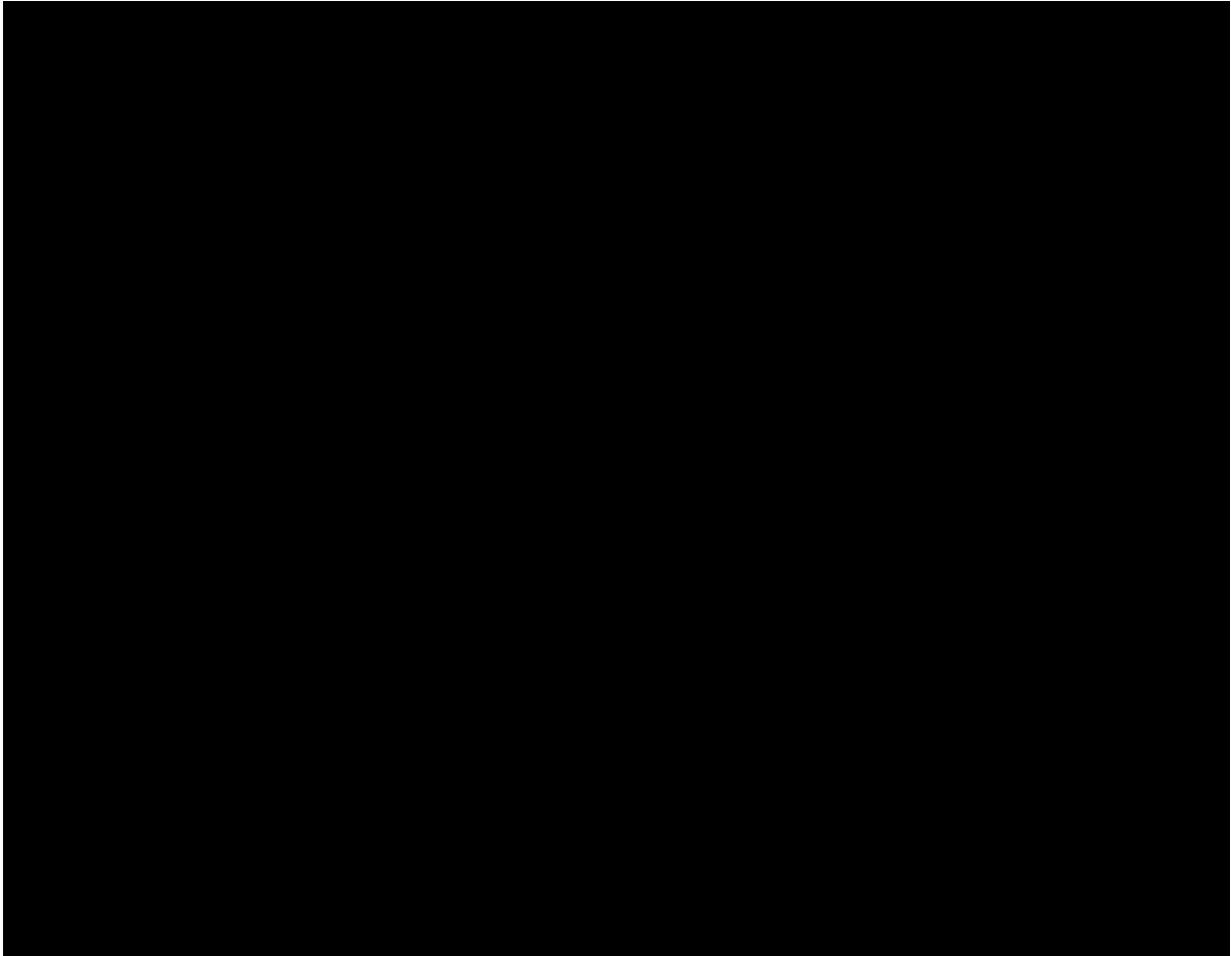
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

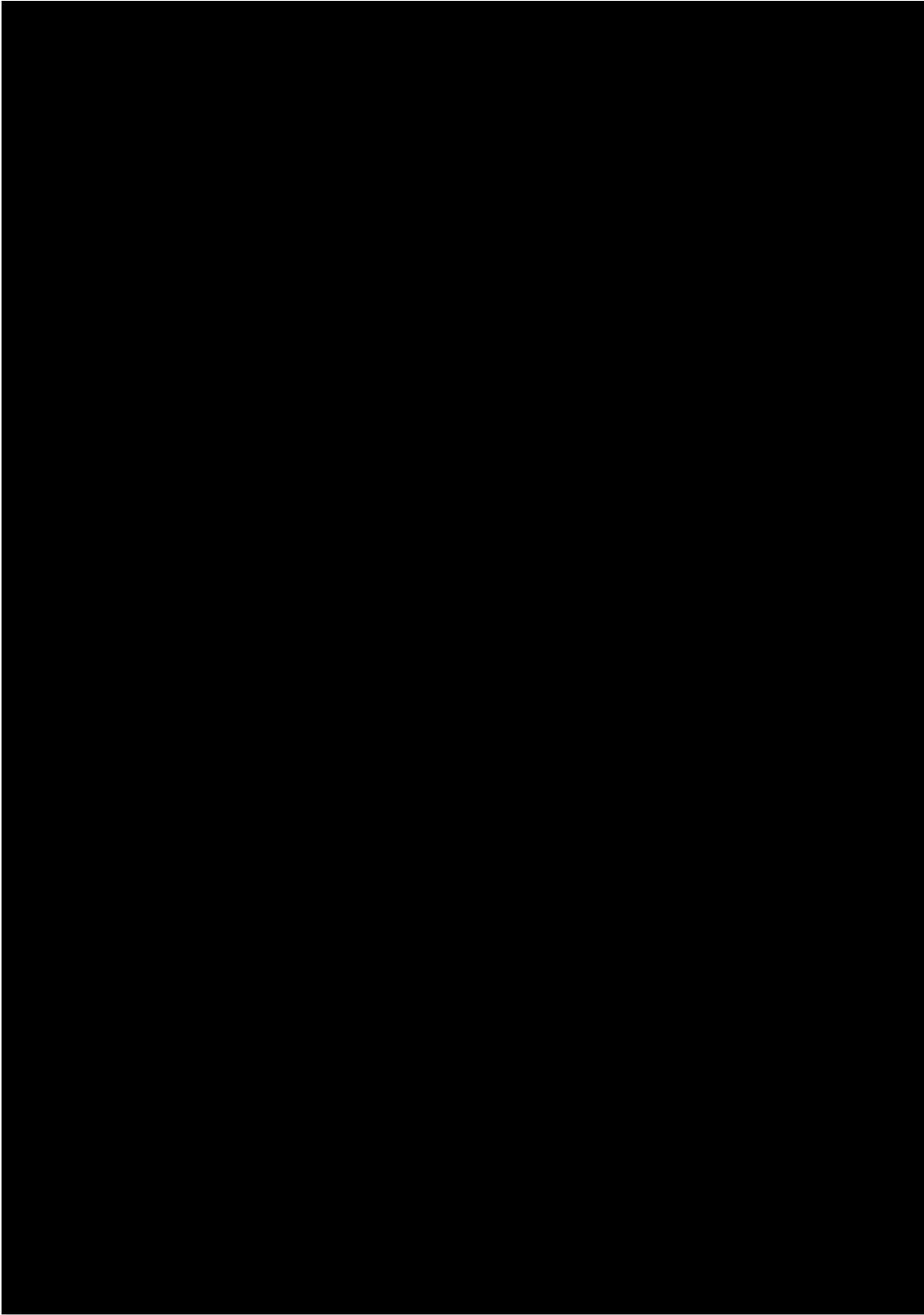
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 44/2024, CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

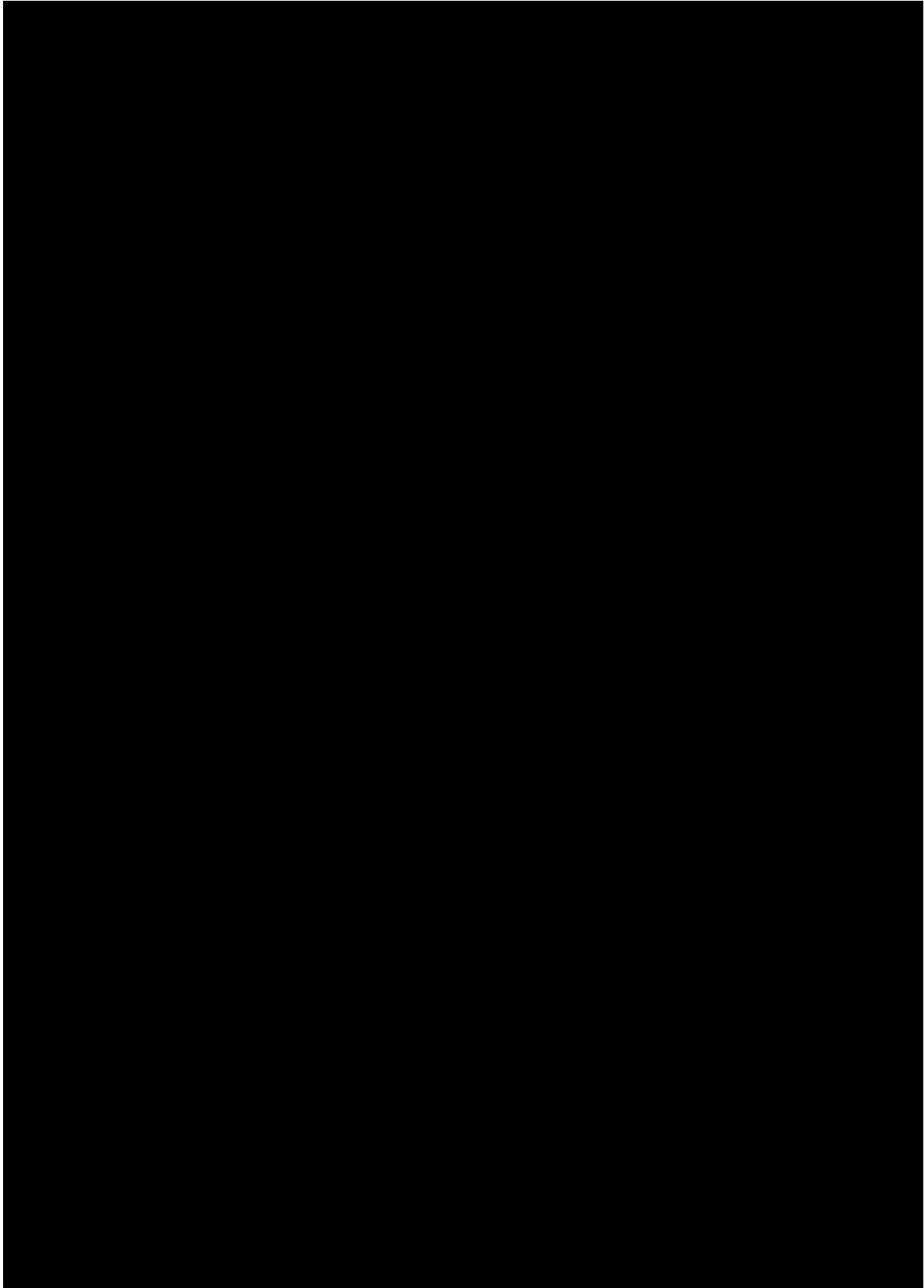
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/45.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Cuarenta y Cuatro - Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves siete de noviembre del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.











PUNTO VI. AUTORIZACIÓN DEL MONTO ANUAL DE CAJA CHICA PARA EL METODO DE CONTRATACIÓN POR BAJA CUANTÍA PARA EL AÑO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP) presenta para consideración del Consejo Directivo, autorización del monto anual de caja chica para el método de contratación por Baja Cuantía para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, a través de Memorándum con referencia UCP-71 /2024 de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, autorización del monto anual de caja chica para el método de contratación por Baja Cuantía para el periodo fiscal dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, a través del Decreto Legislativo Número 652 publicado en el Diario Oficial Tomo 438, Número 43, de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, se aprobó la Ley de Compras Públicas, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del estado.
- III. Que, el Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas, establece que los métodos de contratación son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizará cada institución para contratar las obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra.

- IV. Que, uno de los métodos de contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría, se aplica el procedimiento de selección del contratista y es el denominado "**Baja Cuantía**", el cual se aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.
- V. Que, sobre lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, que estipula: *La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado*; se solicita autorizar el monto anual de Caja Chica para el método de contratación de Baja Cuantía para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por un monto de cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,475.59).
- VI. Que, la persona designada para el manejo y buen uso del fondo de Caja Chica por el método de Baja Cuantía será la Técnica Administrativa de Presidencia Ejecutiva, Priscilla María Funes Gámez.
- VII. Que, el método de baja cuantía, no requiere la elaboración de documentos estándar ni de solicitud, las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá para los efectos de este artículo, y será el responsable del fondo circulante, quien se encargará de validar los comprobantes que sean remitidos por el solicitante.
- VIII. Que, el Procedimiento para el Manejo y Custodia del Fondo de Caja Chica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), establece que el monto máximo para efectuar erogaciones por el método de baja cuantía es de trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00).
- IX. Que, el monto anual de caja chica de cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,475.59), considerado para el método de contratación de Baja Cuantía para el año dos mil veinticinco, es cinco mil novecientos treinta y cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América menor en comparación al monto autorizado para el

año dos mil veinticuatro, que fue de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,410.56).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/45.2024).

- a. Autorizar el monto anual de Caja Chica para el método de contratación por Baja Cuantía para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el monto cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,475.59).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva notificar a Priscilla María Funes Gámez, Técnica Administrativa, persona designada para el manejo y buen uso del fondo de Caja Chica por el método de Baja Cuantía.

PUNTO VII. APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de la Planificación Anual de Compras para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, a través de Memorándum con referencia UCP-70 /2024 de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de la Planificación Anual de Compras para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año dos mil veinticinco, constituye un documento clave que tiene como función principal, ser una herramienta de gestión por medio del cual se organizan y controlan las contrataciones institucionales; asimismo se determinan las necesidades y montos estimados requeridos para las contrataciones durante el periodo fiscal planificado.
- III. Que, la Planificación Anual de Compras para el año dos mil veinticinco se elaboró y es presentada de conformidad a lo establecido en: i) La Ley de Compras Públicas,

Artículo 17, inciso tercero "Todas las Instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal"; ii) El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 41, El Consejo tendrá las facultades siguientes, literal d): Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Lineamiento para elaborar la Planificación Anual de Compras emitido por la Dirección Nacional de Compras en el apartado "B" Aspectos Generales establece: "La Unidad de Compras Públicas, y la UFI o quien haga sus veces y las unidades solicitantes, son los responsables de la elaboración de la PAC hasta su aprobación por la Máxima autoridad o su delegado".

- IV.** Que, el monto de la Planificación Anual de Compras (PAC) para el ejercicio Dos Mil Veinticinco, asciende a un total de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$273,433.91); lo que representa un incremento de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,842.01), en comparación al monto anual aprobado para el ejercicio dos mil veinticuatro, el cual fue por un monto de doscientos nueve mil quinientos noventa y uno 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$209,591.90).
- V.** Que, los rubros con mayor cuantía considerados en la Planificación Anual de Compras para el año dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se han incorporado en atención a necesidades que las unidades organizativas requieren para una mejor operatividad en sus funciones y responsabilidades, y entre los mismos se encuentran: i) Rubro 54507 Desarrollos Informáticos, la Unidad de Tecnología de Información ha considerado la cantidad de US\$65,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para el desarrollo de un nuevo sistema para la institución; ii) Rubro 61103 Vehículos de transporte, con la cantidad de US\$35,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la adquisición de un vehículo todo terreno, por parte de la Unidad de Servicios Generales, que principalmente se utilizaría para trabajo de visitas de campo de los gestores de créditos; iii) Rubro 54599 Consultorías, estudios e investigaciones diversas, la Unidad de Riesgos y Planificación ha estimado la cantidad de US\$15,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la contratación de la certificación antisoborno ISO 37001:2016, requerida por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento; iv) La Unidad de Créditos y Recuperación a estimado la Cantidad de US\$12,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América para la contratación de la cobranza externa para el año 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/45.2024).

- a. Aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por un monto total de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$273,433.91).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva girar indicaciones a las siguientes unidades organizativas para que ejecuten las acciones pertinentes así: i) Unidad de Finanzas, realice las gestiones que corresponda en el sistema COMPRASAL y en el Proyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; y ii) Unidad de Compras Públicas, ejecute en el sistema COMPRASAL las acciones correspondientes.

PUNTO VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al cierre del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle Hernández través de Memorando de referencia UFI-53/2024, de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera del FOSOFAMILIA correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, con relación al Estado de Situación Financiera del FOSOFAMILIA, al treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro reporta lo siguiente: a) Un total de activos de cuatro millones dieciocho mil doscientos treinta y cinco 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,018,235.58) y un total de Pasivos de ochenta y un mil novecientos veintinueve 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$81,929.67) y Patrimonio de tres millones novecientos treinta y seis mil trescientos cinco 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,936,305.91), sumando el pasivo más patrimonio un total de cuatro millones dieciocho mil doscientos treinta y cinco 58/100 Dólares de los Estados Unidos de

América (US\$4,018,235.58), con un crecimiento interanual de setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$724,847.55). b) En el Estado de Rendimiento Financiero acumulado al treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, los resultados reflejan la fortaleza de la gestión del FOSOFAMILIA, a pesar de un entorno desafiante en el segmento de créditos que atendemos. Se destacan los siguientes puntos clave: **i)** Los ingresos alcanzaron un total de un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,674,402.52), que incluyen aportes significativos de socios clave como CAPRES por doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), FIREMPRESA por setecientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750,000.00), y VISION MUNDIAL por diecinueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), lo que evidencia la capacidad de la entidad para captar y administrar fondos estratégicos de apoyo; **ii)** Los gastos totalizaron novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$924,646.18), lo que muestra un control efectivo de los costos en un entorno complejo, lo que refleja un manejo eficiente y controlado de los costos en un entorno operativo desafiante; **iii)** La utilidad acumulada fue de setecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$795,352.34), lo que en el contexto del mismo período del año dos mil veintitrés representa una variación negativa de cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$445,260.22). Esta variación se debe principalmente a una menor recepción de transferencias de capital en el año dos mil veinticuatro. Sin embargo, es importante destacar que FOSOFAMILIA ha logrado mantener resultados positivos en ingresos totales y ha gestionado eficientemente los recursos disponibles; **iv)** En cuanto al análisis de los resultados del FOSOFAMILIA, excluyendo los aportes de CAPRES, y FIREMPRESA, se presenta una pérdida acumulada de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$154,647.66) al cierre de octubre. Sin embargo, en este mes de octubre se tuvo una utilidad de Cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,834.92), No obstante, lo más relevante es la notable tendencia a la reducción de las pérdidas mensuales, lo que subraya los avances en la gestión financiera y operativa de la entidad. En enero del año dos mil veinticuatro, la pérdida mensual fue de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos 8/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,982.08), mientras que en octubre del corriente año se obtuvo una utilidad de cinco mil ochocientos treinta y cuatro 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,834.92). Este resultado refleja una gestión eficiente de la cartera de créditos, permitiendo no constituir reserva en dicho mes. En resumen, aunque

el entorno del segmento de microempresas que atendemos presenta desafíos, el FOSOFAMILIA ha demostrado liderazgo y una capacidad de adaptación, logrando resultados aceptables y generando confianza entre sus aliados estratégicos; **v)** El ROA y ROE al mes de octubre del año dos mil veinticuatro ambos son del veinte por ciento (20%); **vi)** El indicador de cartera en mora es del once por ciento (11%), lo que representa un incremento de un punto porcentual (1%) respecto al mes de octubre del año dos mil veintitrés y la cobertura de reserva es de ciento nueve por ciento (109%), que supera en un nueve por ciento (9%) al porcentaje exigido por la NCB-022 emitida por la SSF; **vii)** El Estado de Flujo de Efectivo refleja una disponibilidad final de quinientos cincuenta y siete mil seiscientos uno 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$557,601.05). Contar con estos recursos será clave para el mes de noviembre, ya que fomentará el cumplimiento de las metas de colocación de créditos y garantizará el pago de los pasivos; **viii)** La Ejecución Presupuestaria acumulada al treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro refleja en los ingresos un monto ejecutado por tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,497,499.19), quedando un saldo presupuestario de US\$1,309,174.37; mientras que los egresos tres millones trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,324,784.50), quedando un saldo presupuestario de US\$1,481,889.06.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/45.2024).

- a. Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) con saldos acumulados al mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/45.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera

Porfirio Saúl Argueta Villacorta